

Depositaria de Fondos municipales en el acto de presentación de solicitudes, si fuera en Arnedo, o bien remitiéndose por giro postal o telegráfico al Ayuntamiento de Arnedo (Depositaria de Fondos), no debiendo consignarse en estos giros ningún nombre que no sea el del propio concursante, aun cuando los giros sean impuestos por persona distinta a la misma.

Los residentes en Arnedo, acompañarán a la instancia la carta de pago de los mencionados derechos y los que no lo sean consignarán en la misma el número del giro postal o telegráfico, conservando el resguardo para una eventual reclamación.

Defectos en las solicitudes: De acuerdo con el Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndose de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

6.— **Admisión de aspirantes.**- Lista provisional.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Errores en las solicitudes: Los errores en las mismas podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de 15 días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, reclamaciones de acuerdo con el Art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva: Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

7.— **Tribunal calificador.**- Composición: El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: El Director del Colegio Nacional de E.C.B., (suplente D. Luis Otaño Garrido) y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.— **Comienzo y desarrollo de la Oposición.**- El día, hora y local de celebración del primer ejercicio se harán públicos con 15 días de antelación al menos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de este Ayuntamiento.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9.— **Ejercicios de la Oposición y su calificación.**- Pruebas de aptitud: Las pruebas de aptitud constarán de los ejercicios siguientes:

Primero: Consistirá en escribir al dictado un texto tomado al azar de cualquier disposición legal.

Segundo: En la resolución de unas operaciones aritméticas.

Tercero: Resolución de casos prácticos relacionados con el puesto de trabajo.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Valoración de los ejercicios eliminatorios: Cada miembro del Tribunal al calificar los ejercicios, podrá otorgar a cada aspirante y por cada ejercicio de puntuación de 0 a 10 puntos.

10.— **Relación de aprobación y propuesta de nombramientos.**- Propuesta de nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Propuesta complementaria.- Al mismo tiempo que la relación de aprobados remitirá el Tribunal a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del Art. 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los concursantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

11.— **Presentación de documentos.**- Documentos: Los con-

curstantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera y que son:

1.— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro civil correspondiente.

2.— Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

3.— Certificado del título Académico exigible para participar en la oposición.

4.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad.

5.— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Falta de presentación de documentos.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los concursantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

12.— **Nombramiento y toma de posesión.**- Una vez aprobada la propuesta por la Corporación los concursantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

13.— **Incidencias.**- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar todos los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Arnedo, 18 de Junio de 1984
EL ALCALDE

EDICTO

2897

De conformidad con las Circulares de 5 de Noviembre de 1971 y 11 de Julio de 1978 del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia con fecha 20-7-84, se expone al público, el expediente de rectificación de contraldos por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones y referidas al Presupuesto de Inversiones, incluidas en la liquidación de 1983, cuyo detalle se indica a continuación:

BAJAS DE LAS OBLIGACIONES

Acreeedor y Causa de la Obligación	Ejercicio Proced.	Importe Ptas.
Plan General de Ordenación Urbana	1.981	4.700.000.-
SUMA TOTAL		4.700.000.-

BAJAS DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS

Deudor y Causa del Derecho	Ejercicio Proced.	Importe Ptas.
Subvenciones Diputación	1.981	1.183.534.-
Préstamos a largo plazo	1.981	2.742.466.-
Préstamos Cajas	1.981	774.000.-
SUMA TOTAL		4.700.000.-

Igualmente con fecha 20-7-84 el Ayuntamiento de mi Presidencia acordó incorporar al Presupuesto de Inversiones de 1984, las siguientes consignaciones:

ESTADO DE GASTOS

Trabajos Plan General Ordenación Urbana	3.516.466.-
SUMA TOTAL	3.516.466.-

ESTADO DE INGRESOS

Préstamo B.C.L.E.	2.742.466.-
Préstamo Cajas	774.000.-
SUMA TOTAL	3.516.466.-

Se expone al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Arnedo, 3 de Agosto de 1984
EL ALCALDE